



Excmo. Ayuntamiento de Palencia
Ilmo. Sr. Alcalde
Plaza Mayor, N° 1
34071 - PALENCIA

Asunto: Protección de las fachadas de los Colegios “Modesto Lafuente” y “Villandrando” de Palencia

Ilmo. Sr:

En esta Procuraduría se tramita el expediente registrado con el número de referencia **2513/2020**, sobre el cableado, canalizaciones, registros eléctricos y pintadas que se pueden observar en las fachadas de los Colegios “Modesto Lafuente” y “Villandrando” de Palencia, declarados Bienes de Interés Cultural con la categoría de monumentos.

Según los términos de la queja que dio lugar al expediente, con motivo de dos denuncias que al respecto fueron realizadas ante el Servicio Territorial de Cultura de Palencia en el mes de octubre de 2018, dicho Servicio dirigió una comunicación al Ayuntamiento de Palencia para que, en el ámbito de su competencia, procediera a la retirada de las instalaciones eléctricas y sus complementos de las fachadas de los dos Colegios, así como a la eliminación de pintadas y la reparación de los ladrillos deteriorados del Colegio “Modesto La Fuente”, a fin de recuperar la imagen que como Bienes de Interés Cultural merecen dichos edificios.

Sin embargo, también según manifestaciones del autor de la queja, a pesar del tiempo transcurrido, el Ayuntamiento de Palencia habría eludido cualquier tipo de actuación sobre los monumentos.

Con relación a todo ello, el pasado 6 de agosto, hemos registrado el informe remitido por el Ayuntamiento de Palencia, según el cual, sin precisarse fecha al respecto, se ha procedido a la retirada del cableado que existía en la fachada del Colegio “Villandrando”, que tenía un uso específico durante el periodo navideño.

Por lo que respecta al Colegio “Modesto Lafuente”, el informe indica que existe instalación eléctrica y luminarias de alumbrado público en su fachada de la Calle Mariano Prieto, sin que puedan ser desmontados estos elementos, debido a la construcción de la fachada en ladrillo caravista, haciéndose inviable en la misma una canalización empotrada para ocultar los conductores. No obstante, se señala que, en caso de realizarse algún tipo de actuación en las aceras de la Calle Mariano Prieto, a la altura del Colegio “Modesto Lafuente”, se dotaría de la infraestructura necesaria para el



traslado de la instalación del alumbrado público que actualmente se encuentra sobre la fachada del Colegio. Por otro lado, también se pone de manifiesto la existencia de cableado de diferentes operadores de telecomunicaciones y de suministro eléctrico en las tres fachadas del Colegio “Modesto Lafuente”.

Respecto al estado de los ladrillos de las fachadas del Colegio “Modesto Lafuente”, de titularidad municipal, se nos traslada en el informe remitido por el Ayuntamiento que, realizada una visita por el Arquitecto técnico municipal, este informó a la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento que era correcto. Sin embargo, la observación de la corrección de las fachadas contrasta con las fotografías incorporadas a una denuncia realizada mediante escrito fechado el 24 de octubre de 2018, ante el Servicio Territorial de Cultura de Palencia, adjunto al escrito de queja dirigido a esta Procuraduría. En dichas fotografías se puede observar la ausencia de algunos ladrillos y la erosión de los mismos en algunas zonas, junto con pintadas y grafitis. Igualmente, dichos deterioros se pueden observar a través de la herramienta que posibilita Google a través de Internet, con material fechado en el mes de octubre de 2019.

Teniendo en cuenta todo ello, debemos señalar que, el artículo 41.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, establece que *“En los monumentos y jardines históricos queda prohibida la instalación de publicidad, cables, antenas, conducciones aparentes y todo aquello que impida y menoscabe la apreciación del bien dentro de su entorno”*. Asimismo, el artículo 24.1 de la misma Ley dispone que *“Los propietarios, poseedores y demás titulares de derechos reales sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León están obligados a conservarlos, custodiarlos y protegerlos debidamente para asegurar su integridad y evitar su pérdida, deterioro o destrucción”*.

En consideración a lo expuesto, el Ayuntamiento de Palencia está llamado a mantener las fachadas de los Colegios a los que hace referencia esta queja sin ningún tipo de cableado, para lo cual habría de valorarse la opción de soterrar los distintos tipos de cableados sujetos a dichas fachadas, si esta es la única solución posible. Asimismo, habría de mantenerse las fachadas de los Colegios en las debidas condiciones de conservación, en particular en lo que respecta al Colegio “Modesto Lafuente”, llevando a cabo las intervenciones que requirieran subsanar la inexistencia de ladrillos o el evidente deterioro de los mismos, así como la eliminación de las pintadas que hayan podido ser realizadas sobre las fachadas.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:



Los Colegios “Modesto Lafuente” y “Villandrando” de Palencia son Bienes de Interés Cultural con la categoría de monumentos, sujetos al deber de conservación y a la prohibición de instalación sobre los mismos de todo aquello que impida o menoscabe su apreciación. En consideración a ello, el Ayuntamiento debe llevar a cabo las intervenciones necesarias para que las fachadas de dichos monumentos queden expeditas de cualquier tipo de cableado, así como para que se mantengan en el estado de conservación y ornato adecuado, evitando un progresivo deterioro.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN
Tomás Quintana López